



	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	DIAR	
	PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 1 de 15

PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

DIRECTIVA ESPECÍFICA N° 009-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Formulado por: Dirección de Infraestructura Agraria y Riego **Fecha:** 12 AGO 2019

OBJETIVO

Establecer normas que garanticen el uso y control adecuado de la Maquinaria y Equipos a emplearse en las obras a ejecutarse por Administración Directa en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

II. FINALIDAD

Precisar los procedimientos técnicos administrativos para el adecuado control de maquinaria y equipos a emplearse en las diferentes obras por Administración Directa del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus Modificadorias.
- 3.2. Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus Modificadorias.
- 3.3. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- 3.4. Decreto Supremo N° 023-87-MIPRE, que crea el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.
- 3.5. Decreto Supremo N° 008-90-RE, que califica como Binacional el Proyecto Especial Lago Titicaca.
- 3.6. Decreto Supremo N° 030-2009-AG, que aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el PELT al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego.
- 3.7. Resolución Directoral N° 0332-2017-MINAGR, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto especial Binacional Lago Titicaca.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 545-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014—MINAGRI-DM, denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas".
- 3.9. Resolución Directoral N° 146-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que aprueba la Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-PEBLT-DE, denominada "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.
- 3.10. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- 3.11. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

14 AGO 2019



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICÓ: Que el presente documento es una COPIA FIDEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27111 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca)

14 AGO 2019

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

DIAR

PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Revisión: 01

Página 2 de 15

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

IV. ALCANCE

El cumplimiento de la presente Directiva alcanza a los órganos funcionales y servidores civiles intervinientes al uso de maquinaria y equipos a ser utilizados en las obras por Administración Directa

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones:

Cuaderno de Obra

Es el documento que dispone la Entidad en el proceso de construcción debidamente foliado y legalizado en el que se anotara el inicio y términos de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de personal y material, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

El ingeniero residente de obra y el inspector o supervisor (según corresponda) son las únicas personas autorizadas para escribir en el cuaderno

Ejecución de obras públicas por administración directa

Existe ejecución de obras públicas por administración directa cuando la entidad pública las realiza con su propio personal, infraestructura y equipamiento mínimo.

Maquinaria y Equipos

Referido a la maquinaria de construcción y equipos puede clasificarse en maquinaria (cargador frontal, tractor oruga, volquete entre otros), equipos (mezcladora, compactadora, vibradoras, entre otros).

La maquinaria debe llevar en un lugar visible, el logotipo de identificación institucional.

Residente de obra

Es el encargado por parte de la Entidad de velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y proceso constructivo, así como del control físico – financiero, desde el inicio de obra hasta la entrega del informe final

Inspector o supervisor de obra

Son responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra. Así mismo garantizan el cumplimiento del expediente técnico y deben absolver las preguntas que le formule el contratista.

5.2. Requisitos para la ejecución de obra pública por Administración Directa

La entidad para ejecutar obras públicas por administración directa debe contar con:

5.2.1. Registrado en la Programación Multianual de Inversiones del Pliego.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO		DIAR
	PROCEDIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 3 de 15

5.2.2. La asignación presupuestal correspondiente.

5.2.3. La organización y el personal técnico-administrativo necesarios, debiendo contar como mínimo con el residente para cada obra a ejecutar.

5.2.4. La propiedad de la maquinaria y equipos mínimos en estado operativo y disponible y/o contratar maquinaria faltante, a fin de completar el pool de maquinaria y equipo mínimo necesario, conforme a lo requerido en el expediente técnico aprobado.

5.2.5. El expediente técnico, así como con el presupuesto analítico de la obra, por específica de gasto y componente presupuestal, formulado sobre la base del listado de insumos y el desagregado de gastos generales de obra, debidamente aprobadas conforme a la normativa técnica correspondiente.

5.2.6. Cuaderno de obra debidamente legalizado, donde se registran las actividades, avances, movimiento de almacén, personal, desde el inicio y término de la obra, por el residente y supervisor de obra.

5.3. Del Combustible.

El encargado de control de combustible deberá registrar y evaluar mensualmente el rendimiento de km/galón que reporta cada unidad vehicular, con el objeto de elaborar o actualizar el cuadro de rendimiento de las diferentes unidades de la maquinaria pesada con respecto a la utilización de combustible, a efectos de mejorar el control de consumo de combustible.

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1. De la salida de maquinaria de la Entidad a la zona de Trabajo de Obra

6.1.1. El responsable de la meta presupuestaria de la obra a ejecutar por administración directa, a solicitud del Residente de Obra, requiere el desplazamiento de pool de maquinaria y equipos detallando las unidades requeridas al Director de Infraestructura Agraria y Riego.

6.1.2. El Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego formula documento administrativo solicitando a la Oficina de Administración el desplazamiento de la maquinaria pesada a la zona de trabajo de la obra a ejecutar, que está programada en el Plan Operativo Anual correspondiente.

6.1.3. El Director de la Oficina de Administración, deriva el documento al servidor civil encargado de las funciones de Control Patrimonial, autoriza el desplazamiento de la maquinaria y equipos de la Entidad a ser utilizada.

6.1.4. El servidor civil que realiza funciones de Control Patrimonial formula el Formato: Inventario y Evaluación de Maquinaria Pesada (Anexo 01), que

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (A. 136 0027444)

14 AGO 2019

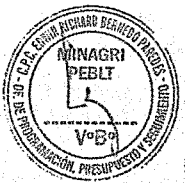
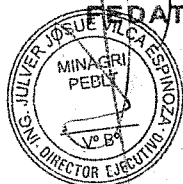


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es una copia fiel del ORIGINAL (Art. 126 Ley 27064-06 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca)

14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

DIAR

PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Revisión: 01

Página 4 de 15

registra el estado situacional de la maquinaria y equipos; el cual debe encontrarse numerado y contar con las siguientes firmas:

- Responsable de meta
- Control patrimonial
- Taller mecánico

Asimismo dispone el Formato: Papeleta de Autorización para el Desplazamiento Interno y Externo de Bienes Patrimoniales (Anexo 02), el mismo que estará firmado por:

- Director de Administración.
- Control Patrimonial.
- Entregue conforme (Servidor que en ese momento tiene la afectación de la maquinaria).
- Director de DIAR.
- Portería control.
- Responsable de Meta (Recibí conforme).

6.1.5. El responsable de meta será el encargado de recepcionar la maquinaria, equipos y trasladarlos al campamento de obra.

6.2. Control de maquinaria

6.2.1. Del operador de maquinaria

6.2.1.1. El operador al empezar y finalizar su labor, debe revisar los niveles de agua, gasolina o petróleo, aceite, liquido de freno sistemas de dirección y frenos, presión de llantas, existencia de herramientas necesarias, aspectos que deben ser reportados en la bitácora correspondiente.

6.2.1.2. Si en la utilización de la maquinaria y equipos, el operador detectara alguna falla mecánica de gravedad esta debe ser reportada de manera escrita al residente de obra y este derivara a la Oficina de Administración a través del servidor civil que haga las funciones de responsable de Taller de Mecánica, para su atención inmediata.

6.2.1.3. Los operadores de la maquinaria y equipo al término de la jornada laboral deben cumplir con guardar la maquinaria en los ambientes dispuestos y dejar las llaves en el área de seguridad y guardiana, para su custodia correspondiente.

6.2.2. Del abastecimiento de combustible en la Entidad

6.2.2.1. El Residente de Obra solicita requerimiento de combustible para la maquinaria pesada de la obra, al Responsable de Meta.



	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGUARIAS Y RIEGO	DIAR
	PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01 Página 5 de 15

6.2.2.2. El Responsable de Meta Presupuestaria de la obra por Administración Directa a ejecutarse, revisa y analiza el requerimiento, atiende la solicitud e informa a la Dirección de DIAR para su conocimiento y atención por la Oficina de Administración.

6.2.2.3. El Director de DIAR revisa y deriva requerimiento con documento administrativo, a la Oficina de Administración para la respectiva dotación de combustible.

6.2.2.4. El Director de la Oficina de Administración deriva y alcanza la solicitud al servidor civil encargado de Abastecimientos para atender la misma.

6.2.2.5. El servidor civil encargado de las funciones de Abastecimientos autoriza mediante Formato Orden de Atención de Combustible (Anexo 03), la dotación de combustible a la obra mencionada, firmando el Director de Administración, el servidor responsable que realiza funciones de Abastecimientos y el responsable de la meta presupuestaria de obra.

6.2.3. Del abastecimiento de combustible en el campamento de obra

6.2.3.1. En campamento el encargado de control de combustible en obra, será responsable de que el suministro sea completo y autorizado; el mismo deberá registrar antes del inicio de recarga de combustible el kilometraje recorrido.

6.2.3.2. El Residente de Obra autoriza el abastecimiento de combustible utilizando el Formato Orden de Combustible (Anexo 04).

6.2.3.2. El encargado de combustible, considerando la autorización provee el combustible requerido y lleva el control de registro diario de combustible de cada maquinaria y equipo en partes diarios de control.

6.2.3.3. El operador de maquinaria deberá abastecer el íntegro de la Orden de Combustible directamente en el tanque de la maquinaria, constatando de esta manera el correcto abastecimiento de combustible y acreditándolo con la firma de la orden de combustible.

6.3. Pago de servicios de alquiler de maquinaria

6.3.1. Para el pago de servicios de alquiler de maquinaria y equipo, el residente presentará un informe, adjuntando los partes diarios de control de la maquinaria y equipo, los que deberán estar debidamente visados por el residente de obra. Adicionalmente deberá contar con la firma del inspector o supervisor. Con este informe se procederá luego a disponer

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
DIRECCION DE INFRASUTRUCTURA AGUARIAS Y RIEGO
CERTIFICADO Que el presente documento es una copia fiel del ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

14 AGO 2019



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es una copia fiel del ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

14 AGO 2019

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

DIAR

PROCEDIMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Revisión: 01

Página 6 de 15

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



vía informe de conformidad el pago o cancelación. El informe será derivado al responsable de meta.

- 6.3.2. El responsable de la meta presupuestaria con el informe del residente de la obra, adicionara copia del requerimiento y contrato de la maquinaria alquilada, así como el informe de conformidad firmada por el responsable de la meta con vistos bueno del Residente, Supervisor de la obra y Director de DIAR. El expediente de pago lo derivará a la Oficina de Administracion para su trámite correspondiente.

6.4. Control diario de maquinaria

- 6.4.1. La bitácora y el parte diario constituyen instrumentos de control de uso de maquinaria y equipo permanente por parte del ingeniero Residente de Obra.

- 6.4.2. El parte diario de maquinaria y equipo debe ser registrado y llenado en forma diaria al final de la jornada de trabajo y debe ser firmado por el operador de maquina, el controlador y el ingeniero residente de obra (anexo 05).

- 6.4.3. Los partes diarios de trabajo serán entregados por el controlador de la maquinaria al Residente de Obra, debiendo ejecutar el cruce de información con la bitácora para el control respectivo.

- 6.4.4. El parte diario de maquinaria es el único documento válido para realizar las valorizaciones y pagos por las horas trabajadas y se tomará en cuenta el consolidado de las horas trabajadas.

6.5. De las medidas disciplinarias

- 6.5.1. El incumplimiento de las normas contenidas en la presente Directiva constituye falta de carácter disciplinario y los infractores serán sancionados de acuerdo a las disposiciones vigentes; lo cual no exime de las responsabilidades de indemnización por los daño y perjuicios que le corresponda.

- 6.5.2. Ante exigencias de operaciones inadecuadas que comprometan el buen servicio, conservación seguridad de la maquinaria y de las personas, el operador deberá hacer de conocimiento a su jefe inmediato o superior, mediante documentos que indiquen el acto irregular, a fin de deslindar responsabilidades y se apliquen las sanciones a que diere lugar.

- 6.5.3. Constituye falta grave el hecho de que los operadores entreguen la maquinaria asignado bajo responsabilidad a terceras personas sin la autorización previa del servidor civil encargado de las funciones de Control Patrimonial, lo cual se sancionara de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.





	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	DIAR	
	PROCEDIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 7 de 15

6.5.4. Constituye falta grave el hecho de que los conductores manejen en estado de ebriedad la maquinaria asignada bajo responsabilidad.

VII. RESPONSABILIDAD

7.1. La Dirección de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y los servidores civiles intervinientes en el proceso de técnico administrativo del uso y control de la maquinaria pesada son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. El Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Responsable de la Meta presupuestaria implementarán y velarán para el cumplimiento de la presente directiva.

8.2. Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Director de la Dirección de Infraestructura y Riego, mediante las acciones correspondientes en el marco de los dispositivos legales vigentes.

8.3. La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral y será difundida a través de su publicación en la intranet institucional www.pelt.gob.pe, así como su distribución a los correos electrónicos institucional del personal del régimen 728, a través del servidor de informática

IX. FLUJOGRAMA

Página 7 de 15

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es una copia fiel del
ORIGINAL (Art. 136 Ley N° 27121)

14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y
RIEGO

DIAR

PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS
PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA
Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS
POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO
TITICACA

Revisión: 01

Página 8 de 15



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Lago Titicaca

Diagrama de Flujo

SALIDA DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA ENTIDAD A LA ZONA DE TRABAJO DE OBRA

1/1

Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Oficina de Administración

DIAR

Inicio

1. Responsable de Meta
Presupuestaria

Solicita desplazamiento de pool
de maquinaria pesada detallando
requerimiento de maquinaria.

2. Director DIAR

Solicita a la Oficina de
Administración desplazamiento
de pool de maquinaria pesada
detallando requerimiento de
maquinaria, a la zona de trabajo.

3. Director de Administración

Evalúa y deriva documento a
servidor de Control Patrimonial,
disponiendo el desplazamiento de
la maquinaria pesada solicitada.

4. Servidor Control Patrimonial

Elabora Formato: Inventario y
Evaluación de Maquinaria.
Pesada y dispone el Formato
Papeleta de Autorización para el
Desplazamiento Interno y
Externo.

5. Responsable de Meta
Presupuestaria

Recepciona la maquinaria
pesada y traslada al
campamento de obra

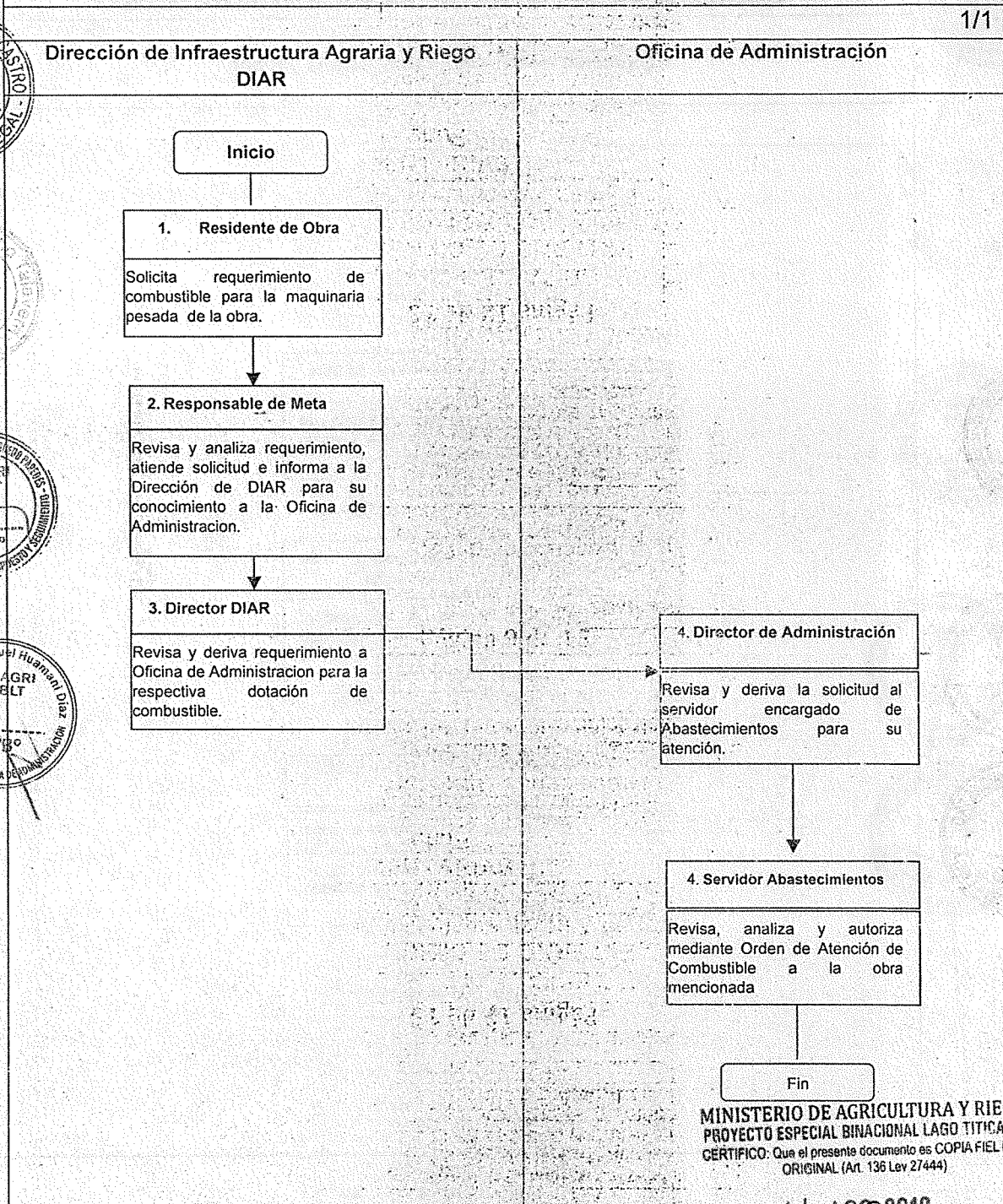
Fin



	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	DIAR	
	PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 9 de 15

	PERU Ministerio de Agricultura y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	Diagrama de Flujo
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN LA ENTIDAD			

1/1



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICÓ: Que el presente documento es una copia fiel del original.
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

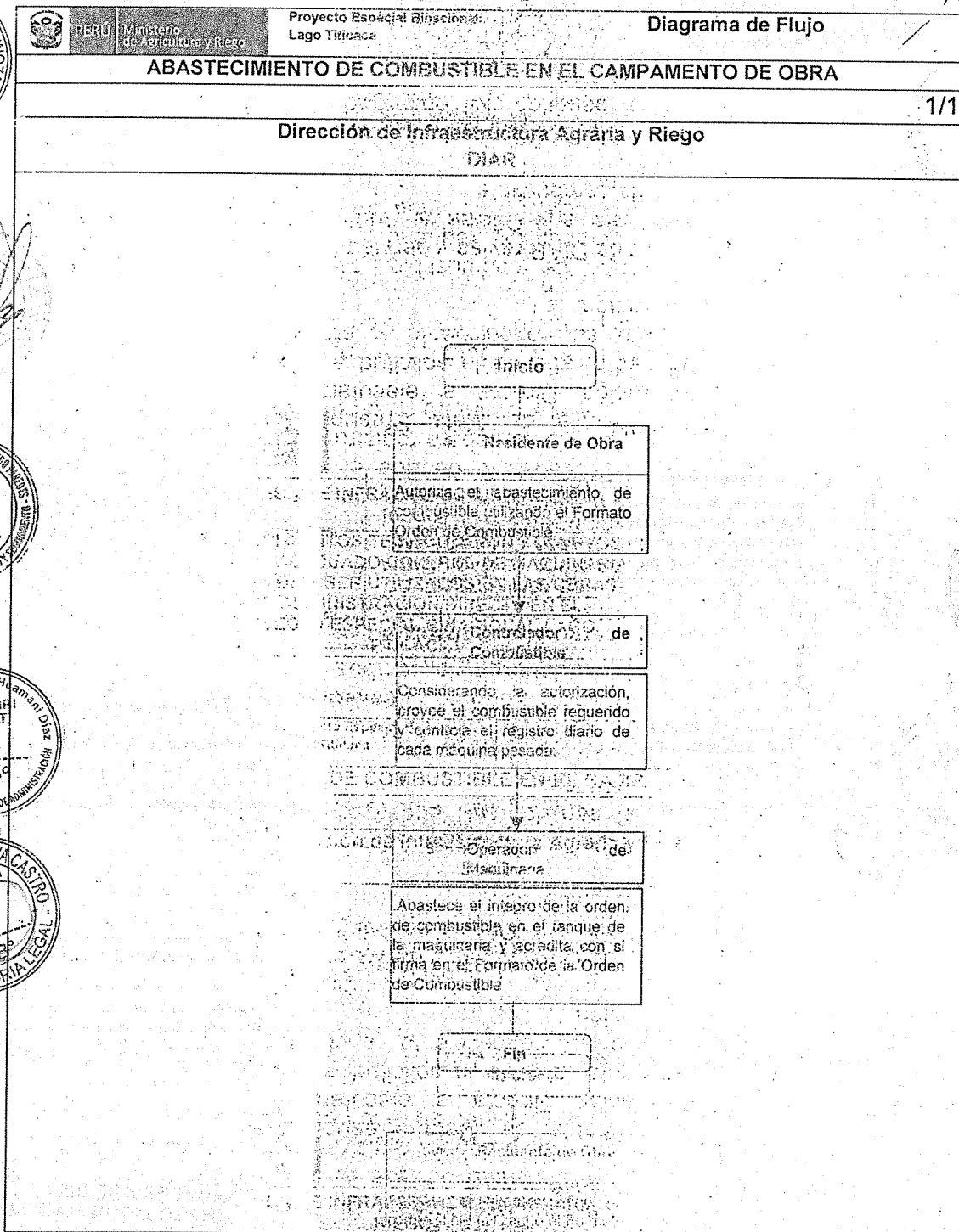
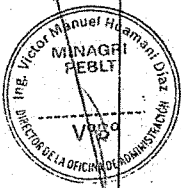
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

DIAR

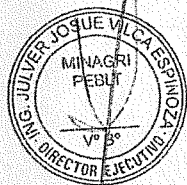
PROCEDIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS
PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA
Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO
TITICACA

Revisión: 01

Página 10 de 15



X. ANEXOS



	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	DIAR
	PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01 Página 11 de 15

ANEXO 01
INVENTARIO Y EVALUACION DE MAQUINARIA PESADA

Nº

Fecha:

1. Motivo de Evaluacion	
Asignacion de maquinaria	
Transferencia	
Toma de inventario	
Supervision	
Otros	

3. Aspecto externo.	SI	No	Cant	Estado
Llanta delantera				
Llantas posteriores				
Pintura				
Sist. Hidráulico delanter				
Sist. Hidráulico posterior				
Barras estabilizadoras				
Manija de palancas				
Asiento				
Cinturón de seguridad				
Cabina				
Caja porta herramientas				
Tubo de escape				

5. Sistema eléctrico				
Luces delanteras				
Luces de freno				
Luces delanteras auxiliares				
Luces auxiliares posteriores				
Tacómetro				
Amperímetro				
Termómetro				
Chapa de contacto				
Interruptor de arranque				
Clave de encendido				
Batería				
Protector porta batería				
Alternador				
Arrancador				
Claxon				

8. Sistema de transmision				
Filtro de aceite de transmision				
Varilla de nivel de aceite				
Operacion				

10. Literatura				
Manual de operacion				
Bitacora				
Certificado de seguro				

Ubicación:

2. Datos generales				
Clase				
Marca				
Modelo				
Nº de serie				
Nº de motor				
Cod. Patrimonial				
4. Motor	SI	No	Cant	Estado
Filtro de aceite				
Filtro de combustible				
Filtro de aire				
Base del filtro de aceite				
Base de filtro de combustible				
Varilla de nivel de aceite				
Bomba de inyección				
inyectores				
Pre calentador				
Radiador				
Tapa de radiador				
Tapa tanque de combustible				
Faja				
Tapa de aceite de motor				
Mangueras/varias				
Operación/humos				
Fugas				
Ruidos				

6. Sistema de frenos				
Operación				

7. Sistema Hidráulico				
Bomba de dirección hidráulica				
Filtro hidráulico				
Mangueras de control				
Tapones de terminales				
Operación				

9. Herramientas				
Alicete				
Engrasadora				
Otras herramientas (especifique)				

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICÓ: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

11 Observaciones

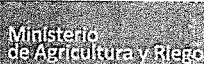
14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Responsable de Meta
Nombre
DNI

Control patrimonial
Nombre
DNI

Taller mecánico
Nombre
DNI



PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS
PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA
Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO
JITICACA

Página 12 de 15

**PAPELETA DE AUTORIZACION PARA EL DESPLAZAMIENTO
INTERNO O EXTERNO DE BIENES PATRIMONIALES**

Don (ña) _____ Cód. Personal _____

Servidor civil de la unidad funcional

Solicito autorización para retirar del local institucional con destino a :

Tiempo de uso _____

Los siguientes bienes patrimoniales

[illegible]

Puno, de 20

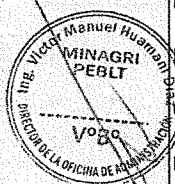
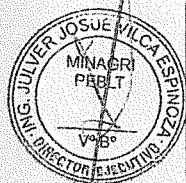
Director de Oficina de Administración Director de DIAR

Control Patrimonial

Portería Control

Control Patrimonial
Entregue Conforme

Residente de Obra
Recibí Conforme



	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	DIAR	
	PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 13 de 15

ANEXO 03

FECHA

--	--	--

Nº

ORDEN DE ATENCION DE COMBUSTIBLE

GRIFO			
NOMBRE			
()	Gins Gasolina SI.		
()	Gins Petroleo SI.		
Vehiculo	Marca	Placa	
Hoja de viaje N	Autorizacion uso local		
Lugar de viaje			
Periodo del	Al		
Para la Máquina en Obra según Requerimiento N			
Componente			
Motivo			
Direccion Oficina de Administración		Servidor Civil Abastecimientos	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444) 14 AGO 2019 T.S. Clara E. Arroyo Chavez FEDATARIA			



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es una FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27111)

14 AGO 2019

T.S. Claudio Quiroz Chavez



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

DIAR

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Revisión: 01

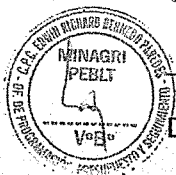
Página 14 de 15

ANEXO 04

ORDEN DE COMBUSTIBLE

Nº de parte	
Fecha	

Obra: _____



Datos de la Maquinaria

Código de la maquinaria

RIESA

Tipo

--

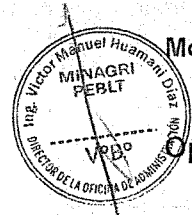
Modelo

ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Placa

--

Operador de la maquinaria: _____



ANEXO 04

Combustible	Cantidad Autorizada	Cantidad Brindada
Gasolina de 84 Oct		
Gasolina de 90 Oct.		
Gasolina de 95 Oct.		
Petróleo		

Autorizado
Residente de Obra

Recibí conforme
Operador

Entregue conforme
Encargado Control
Combustible



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	DIAR	
	PROCEDIMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 15 de 15

ANEXO-05

PARTE DIARIO DE MAQUINA
MAQUINA PESADA

Nº de Parte	001	2019
Fecha		

Obras:

I. Datos de la maquinaria

Código de la maquina

Tipo

Modelo

Placa

II. Nombre del operador

III. Nombre controlador maquinaria

IV. Datos de control inicial

Hora de salida

Horómetro Km de salida

Hora de llegada

Horómetro Km de llegada

Horas de traslado

Control de horas de campo

Item	Labor	horas/km		Horas Efectivas	m2	Nombre y firma del controlador		
		Inicio	Fin					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
Total horas								

VI. Control de tiempos muertos

Descripcion	Tiempo horas
Mantenimiento y/o reparacion	
Esperando indicaciones	
Refrigerio	
Condiciones climatologicas	
Otros	
Total horas	

VII. Ubicacion de la obra

VIII. Abastecimientos de insumos

Insumos	U.M.	Cantidad	Nº de Vale
Petroleo	Galones		

IX. Ocurrencias

Firma Operador

Nombre

DNI

Firma Controlador de Maquina

Nombre

DNI

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

CUT: 1868-2018